



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

paraq. no se <sup>te</sup> restara tan absoluto. con  
obligacion, y por otra parte, apearar el grande  
alcance que fundadum <sup>te</sup> presume el Ayuntamiento  
reultado contra el Caudal del difunto D. Juan  
Alfonso que se halla prohibido; de deluego  
el presente Esno. forme un testimonio en  
lacion bastante a quanto ha acordado y acordado  
do para el dia, con la diligencia que se han  
practicado y se <sup>te</sup> reultado, y a la letra de  
el que parara al Tribunal de Justicia de  
la mar posible brevedad, para que con  
secuencia se mande el embargo de todo  
lo vienes <sup>te</sup> a esta testamentaria, que se  
depositarian en persona legal, y abonada  
que se obligue en forma, los que permanecian  
en deposito rigoroso, hasta que la D. Señoría  
na cumpla puntualm. <sup>te</sup> con la dacion de Cuen-  
tas, y entrega de reultado de lo que debio haber  
cobrado su marido, y que recayga la total  
solvenia y finiquito de las liquidaciones que  
deve formar el Ayuntamiento. en rina <sup>te</sup> de  
Asi lo acordaron y firmaron dos. de. de. de.

Juan Antonio  
Canale Jose  
Canale Jose

Alonso Cay  
Alonso

